



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	23-001-31-03-004-2022-00050-00 ^{Alu}
CLASE DE PROCESO	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE	ERNESTO RAFAEL SAENZ CORREA
DEMANDADO	DOILER MANUEL DURANTE RAMOS

El apoderado judicial de la parte demandante solicita se disponga comisionar a la Alcaldía Municipal de Montería para que lleve a cabo la diligencia de secuestro del bien identificado con FMI 140-150997 el cual se encuentra debidamente embargado.

Por ser legal y procedente la solicitud con base al artículo 38 del Código General del Proceso por encontrarse ya ordenado el secuestro de los bienes bien, para su perfeccionamiento se comisionará al Alcalde del Montería, para que proceda a la realización del secuestro y se nombrará como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), a quien se le comunicará esta designación y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE

PRIMERO: Comisionar al Alcalde de Montería para que lleve a cabo el secuestro de del bien identificado con FMI 140-150997, de propiedad del ejecutado DOILER MANUEL DURANTE RAMOS. *Librese el despacho comisorio con los insertos del caso.*

SEGUNDO. Nombrar como secuestre a la señora Jardín Idalis Díaz Payares CC. 64.558.733 (quien puede ser ubicada en la Cra 1W No. 28-47 Torre 1 Apto 401 de Montería. CEL 3014027156-3107281886 correo electrónico jardíndiazp@hormail.com), comuníquesele esta designación, y si acepta, désele la debida posesión del cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3a78ff60c3593b389c953a22259ad6664b8ad33627f592e36aa8b11c868246be**

Documento generado en 19/12/2022 03:05:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>